

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias exclusivas en materia de actividad económica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Mediante Acuerdo de 2 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno adopta medidas para reactivar la internacionalización del tejido empresarial y la economía andaluza, entre las que se encuentra la formulación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027 (en adelante la Estrategia), con la finalidad de integrar en un único instrumento de planificación estratégica todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de promoción de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como de la atracción de inversión directa exterior.

En el umbral de la denominada tercera globalización y ante las amenazas del proteccionismo en la economía mundial, la moderación del ritmo de crecimiento de la economía, los efectos de la pandemia ocasionada por el COVID-19, los impactos del cambio climático y la transición energética, el Gobierno Andaluz propone la potenciación de la internacionalización de la economía andaluza, como gran motor para la recuperación, toda vez que es previsible una más pronta reactivación de la demanda internacional que del consumo interno nacional.

La estabilidad ha dejado de ser una aspiración del empresariado o de quien ostenta responsabilidad pública o política. La globalización y las tensiones geopolíticas que ello comporta nos ha enseñado que debemos empezar a lidiar con la crisis y la incertidumbre como escenario natural del ecosistema empresarial mundial. Todo está en un continuo proceso de transformación, en un contexto de creciente incertidumbre, donde la información para la toma de decisiones con las mayores garantías de éxito adquiere un valor crítico.

En estas circunstancias, la internacionalización debe enfocarse a través de procesos sistematizados de inteligencia de negocio y mercado basados en el manejo de mayores y mejores fuentes de información que nos permitan ser proactivos y anticipar las mejores decisiones, empresariales y políticas que eliminen o, al menos, minimicen los efectos adversos de una actuación reactiva y descontrolada.

La importancia que en la economía andaluza tienen el posicionamiento global de las empresas y la captación de inversiones quedó consolidada con la crisis que se inició en el año 2008, y en cuya superación, el sector exterior andaluz resultó un pilar fundamental por su aportación a la economía y sostenimiento del empleo.

Las estrategias de internacionalización constituyen de hecho catalizadores para la innovación, reestructuración y reingeniería de procesos de operaciones de las empresas andaluzas, haciéndolas más fuertes y competitivas y facilitando a sus personas trabajadoras y cuadros de personas técnicas y directivas adquirir nuevas competencias y talentos que afiancen el entorno empresarial.

El sector exterior andaluz y sus empresas están preparadas para actuar de nuevo como fuerza tractora que impulse a Andalucía a dar un nuevo salto en su economía y han de contar con los apoyos necesarios para ello. El fortalecimiento y reorientación de nuestra capacidad productiva y competitiva, incluyendo sectores innovadores, y la potenciación

de una mayor presencia exterior, contribuirán a la mejora del proceso de convergencia real con Europa y al crecimiento y el bienestar de nuestra Comunidad Autónoma.

La Estrategia incorpora medidas a implantar durante un período temporal que coincide con el próximo período de programación de los fondos europeos y con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, para así lograr una mayor eficacia y eficiencia en la planificación económica de nuestra Comunidad Autónoma.

Pretende además ser un instrumento de colaboración entre el sector público y los agentes económicos y sociales, para incrementar la expansión internacional de la economía andaluza y hacer frente a la actual coyuntura internacional.

Las medidas contempladas en el mencionado Acuerdo de 2 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, se formulan bajo los principios de coordinación y planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de participación, tanto de todos los agentes económicos y sociales, como de los grupos políticos con representación parlamentaria en el contexto de la Alianza por Andalucía.

La Estrategia se orienta a la consecución de tres objetivos generales: El desarrollo y consolidación del tejido empresarial andaluz, la creación de empleo estable, de calidad y sostenible, y el fortalecimiento del posicionamiento global de Andalucía por el aumento de sus exportaciones y atracción de inversiones extranjeras.

Para la elaboración de la Estrategia se constituyó, en el seno de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior, la Subcomisión para la redacción de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, bajo la presidencia de la persona titular de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Vicepresidencia de la persona titular de la Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y de la que forma parte la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, que ejerce labores de coordinación y la persona que desempeña las funciones de Consejero Delegado de la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA) y quien ostenta la Dirección de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), así como al menos, una persona representante de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía, con rango al menos de Dirección General.

En el procedimiento de elaboración de la Estrategia se ha dado cumplimiento a los trámites de información pública y audiencia, así como a las previsiones establecidas en el Acuerdo de 2 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, y se ha tenido en cuenta en la definición de las actuaciones el principio de igualdad de género, dando cumplimiento a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, establece que corresponden a esta Consejería las competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, competencias que están asignadas a la Secretaría General de Acción Exterior, de conformidad con el artículo 8.1.k) del mencionado Decreto 114/2020, de 8 de septiembre.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de junio de 2021, se adopta el siguiente

**A C U E R D O**

Primero. Aprobación de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

1. Se aprueba la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.

2. El texto de la Estrategia estará disponible en la sección de Planes y programas, del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la dirección web

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accion-exterior/internacionalizacion.html>

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2021

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**

Presidente de la Junta de Andalucía

**ELÍAS BENDODO BENASAYAG**

Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior